

RESOLUCIÓN NÚMERO: 000784

(26 de octubre de 2023)

Por la cual se adecua el horario de atención al público y la jornada laboral del día 27 de octubre de 2023 en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio.

**LA DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE VILLAVICENCIO
(A),**

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en uso de las facultades legales dispuestas en el numeral 5° del artículo 70 del Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020, en el numeral 9° del artículo 3° de la Resolución 000084 del 27 de agosto del 2021, en uso de la asignación conferida mediante el artículo 1° de la Resolución No. 008729 del 18 de octubre del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 00449 de fecha 8 de julio de 2022, se estableció el horario de trabajo y atención al público para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio.

Que, el artículo 3° de la ley 1857 de 2017, adiciona un nuevo artículo a la ley 1361 del 2009, el cual dispone:

“Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.

El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.

Parágrafo. *Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario”.*

Que, en relación con el tema anterior, se emitió el memorando 000019 con fecha 27 de enero de 2023, el cual establece el plan de bienestar laboral e incentivos 2023. Este plan se enfoca en el concepto de la felicidad en el trabajo, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de todos los servidores públicos y sus familias. Para ello, se promueven espacios de participación, integración y esparcimiento a través de actividades que fortalecen el clima organizacional y los objetivos institucionales.

Que, de conformidad con la normatividad expuesta, se considera necesario, por parte de la Directora Seccional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio, promover y gestionar la jornada para la celebración del día de la familia para el segundo semestre en cumplimiento de lo preceptuado en el Parágrafo único del Artículo 3° de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, tal y como se señala en el memorando correspondiente, estableciendo como fecha el 27 de octubre de 2023.

Por la cual se adecua el horario de atención al público y la jornada laboral del día 27 de octubre de 2023 en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°:** Adecuar el horario laboral de los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y adunas de Villavicencio el día ventisiete (27) de octubre de 2023, para efectos, de la asistencia a la celebración del día de la familia correspondiente al segundo semestre de la anualidad. El cual se llevará a cabo en Hotel Campestre LAGUNA VIVA, ubicado en el 4 km por la vía Puerto López km 8, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- ARTICULO 2°:** Los funcionarios que opten por no participar en la jornada establecida para facilitar el acercamiento con los miembros de su familia "día de la familia", deberán cumplir con su horario de trabajo habitual.
- ARTICULO 3°:** Garantizar la prestación del servicio en las áreas de Correspondencia, Notificaciones y Bancos durante el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. para garantizar el acceso y atención de los usuarios en ese rango de tiempo.
- ARTICULO 4°:** Corresponde a los jefes de División y Grupos Internos de trabajo, garantizar el cumplimiento del horario establecido.
- ARTICULO 5°:** Publicar la presente Resolución en lugar visible al público en la Dirección Seccional y en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- ARTICULO 6°:** A través del área de Notificaciones de la División de Gestión Administrativa y Financiera enviar copia de la presente resolución al buzón electrónico de los funcionarios de la Dirección Seccional.
- ARTICULO 7°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Villavicencio el día 26 de octubre de 2023.


LUZ MARINA REY RODRIGUEZ

Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio (A)

Autorizó: L. Rey
Proyectó: M. Rodríguez
Revisó: C. Chavarro